



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SANTA MARÍA DE HUERTA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el acuerdo adoptado en fecha 14 de octubre de 2015, sobre el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, el pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2016 acordó, por mayoría absoluta, la modificación del acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial serán los siguientes: Sr. Alcalde, dedicación parcial con un 25% de la jornada de trabajo.

SEGUNDO.- La cuantía que corresponderá a dicho cargo por la dedicación parcial es de 2.700 euros brutos anuales que se percibirán en doce mensualidades.

La remuneración del cargo con dedicación parcial, implica el alta en el Régimen General de la Seguridad Social por parte del Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santa María de Huerta, 12 de septiembre de 2016.- El Alcalde, Juan Pascual Ballano. 2095

BOPSO-108-21092016